

Recomendaciones frente a la crisis del COVID-19 para el sistema penitenciario peruano

Los abajo firmantes, pre docentes, docentes e investigadores/as de la Pontificia Universidad Católica (PUCP), comprometidos con el bienestar de la población penitenciaria y conscientes de la importancia del trabajo que realiza el Instituto Nacional Penitenciario de Perú (INPE), hemos elaborado el presente pronunciamiento, orientado no solo a invocar a nuestras autoridades a redoblar los esfuerzos para salvaguardar los derechos fundamentales de los internos del país, sino para proponer recomendaciones concretas frente a la situación de emergencia desatada a nivel nacional por el COVID-19.

En tal sentido,

Saludamos los esfuerzos que vienen realizando el Estado en general, así como el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el INPE de manera específica, frente a la situación de emergencia. Asimismo, nos aunamos al llamado realizado por diferentes organismos nacionales e internacionales sobre la necesidad urgente de tomar medidas efectivas que eviten la propagación del virus en los E.P. habida cuenta del altísimo riesgo que ello implica en contextos como el nuestro, en el que las cárceles son lugares vulnerables al contagio masivo y la propagación del virus.

El estándar universal para el tratamiento de los privados de libertad en sociedades democráticas lo constituye la Resolución 70/175 Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (o Reglas Nelson Mandela), aprobadas por la Asamblea General de las Naciones el 17 de diciembre de 2015. En dicho documento se establece que todos/as los/as internos/as serán tratados/as con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos, no pudiendo ser sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, debiéndose velar en todo momento por la seguridad de los/as internos/as, el personal, los/las proveedores de servicios y los/las visitantes (Regla 1); asimismo, siendo las cárceles un lugar de cumplimiento de una condena, el sistema penitenciario no debe agravar los sufrimientos inherentes a tal situación (Regla 3); del mismo modo, se establece como una responsabilidad del Estado (posición de garante) la prestación de servicios médicos a los/las internos/as (Regla 24).

Como se aprecia, el acceso a la salud es un derecho de los/las internos/as, el cual no se restringe, suspende o anula en situaciones de pandemia ni emergencia, de conformidad con los marcos legales del país y tratados internacionales de Derechos Humanos a los cuales estamos adheridos y a los que debemos responder. La salud de los/las internos no es menos prioritaria que la de cualquier otro peruano.

Nuestro país está caracterizado por la sobrepoblación y hacinamiento carcelario, un precario servicio de salud y deficientes condiciones de salubridad dentro de los E.P. Debido a ello, los E.P. se pueden convertir en focos de contagio masivo. En este contexto, es una responsabilidad del Estado procurar la protección de los derechos humanos y la prevención y atención de los posibles daños (físicos y de salud mental) de todas aquellas personas vinculadas al sistema penitenciario (autoridades, personal penitenciario, internos/as y niños/as).

Siendo que en el Perú ya se han identificado contagios y fallecimientos dentro de los E.P. nuestra posición es que se debe **tomar medidas urgentes para la disminución inmediata de la población penitenciaria, reduciendo así el riesgo de contagio entre ésta.** Desde nuestra experiencia, ello es posible sin que esto implique colocar a la sociedad en riesgo, generar impunidad o abrir la puerta a la evasión del cumplimiento de la pena legalmente impuesta.

La disminución de la población penitenciaria es recomendada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esta permite disminuir el hacinamiento para prevenir focos de contagio. Del mismo modo, menos población permite que haya menos personal trabajando.

Buscamos, entonces, ampliar la mirada para proponer diversas acciones como prioritarias, como el establecimiento de Mesas de Trabajo formalizadas entre autoridades con los delegado/as de los E.P.s (y cuando esta figura no exista, una comisión de internos/as organizada para la situación de emergencia), para que haya un trabajo articulado y el fortalecimiento de la organización colectiva. Asimismo, garantizar el acceso al agua y materiales de limpieza para la prevención de contagios. Tomando en cuenta lo anterior proponemos las siguientes recomendaciones:

I.- Medidas urgentes de carácter jurídico para el despoblamiento de las prisiones

La Defensoría del Pueblo ha emitido el Informe Especial N° 08-2020-DP, denominado “Situación de los privados de libertad propósito de la declaratoria de emergencia sanitaria, Tema II: Medidas para reducir el hacinamiento en el sistema penitenciario frente a la emergencia generada por el COVID-19”. En dicho informe se proponen medidas concretas a realizarse tanto por parte del Poder Ejecutivo como del Ministerio Público y el Poder judicial, entre las cuales se cuenta: otorgamiento de gracias presidenciales, ampliar el acceso a la conversión de la pena, evaluar la permanencia de internos por omisión de asistencia familiar, cambios en la regulación de la prisión preventiva y de la vigilancia electrónica personal. Consideramos que dichas medidas son pertinentes en este contexto y resultan útiles para los fines de descongestionamiento de las prisiones.

Corresponde al legislador evaluar las medidas complementarias de control que se deben implementar para supervisar el cumplimiento de la condena extramuros (salvo en los casos de otorgamiento de gracias presidenciales), pero consideramos que ello no debe ser un obstáculo para que dicten estas medidas a la brevedad.

Sin perjuicio de ello, nos permitimos proponer las siguientes medidas para facilitar o viabilizar el despoblamiento de las cárceles. Siguiendo la propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, habilitar al personal necesario para que:

- En cada E.P. se debe lograr la identificación de personas con mayor vulnerabilidad: mayores de 60 años, personas con condiciones médicas crónicas (TBC, diabetes, cardiovasculares, VIH/SIDA, personas con discapacidad, enfermedades renales crónicas, cáncer, entre otras), mujeres embarazadas, mujeres que vivan con sus hijos/as, personas trans.

Sobre la base de dicha identificación, se debe evaluar quienes pueden:

- Cumplir prisión preventiva o la pena privativa en arresto domiciliario definitivo o transitorio.
- Han cumplido con el tiempo de sentencia necesario, tomando en consideración el acceso a beneficios penitenciarios.
- Estarían próximos a cumplir su sentencia y se encuentran privados de su libertad por delitos no violentos. Por tanto, es posible acceder a libertad condicional, salidas anticipadas y/o conmutaciones de pena.
- Disminuir el uso excesivo de la prisión preventiva, considerando los casos menores que pueden esperar su juicio en sus domicilios.
- Considerar la liberación de personas que hayan cometido delitos no violentos o menores para internos/as que tengan un tiempo menor de 18 meses restante para cumplir su sentencia.
- Establecer vínculos con albergues, como *La casa de todos* (Municipalidad de Lima), que puedan acoger a aquellos/as internos/as que no tengan domicilio.
- Identificar a las personas liberadas que se tienen que trasladar a su lugar de origen y ver alianzas con instancias del Estado para que ello se pueda garantizar como la Municipalidad de Lima que ha implementado un programa de traslado interregional.
- Identificar a las personas extranjeras que tengan la posibilidad de ser liberadas (considerando los criterios mencionados previamente), teniendo particular consideración con aquellas mujeres extranjeras que conviven con sus hijos/as dentro de prisión. Esta medida implica la comunicación y coordinación con las embajadas y consulados de cada país de origen de los/as internos/as, cuando sea pertinente o con los albergues implementados.

II.- Otras medidas de carácter urgente que aseguran la salud de las personas en los E.P.

2.1.- En relación con los internos/as.-

a.- Garantizar el acceso a la salud de internos/as y generar medidas preventivas respecto del COVID-19

- Continuar con la realización de pruebas de detección de COVID-19 a los internos/as. En los penales donde se han dado casos o se presentan síntomas, la detección tiene que ser al íntegro de la población.
- Capacitación o distribución de información básica sobre el COVID-19, su transmisión, propagación, síntomas, progresión y los protocolos en caso de contagio. Los internos/as y el personal penitenciario deben tener mecanismos de comunicación protocolizados.
- Elaboración y difusión de un protocolo para la prevención y en caso de contagios en cada E.P. Este plan debe ser desarrollado por el personal de manera conjunta con los/as delegadas o la comisión creada para esta circunstancia (punto que se detalla más adelante). El protocolo debe ser difundido tanto entre el personal como entre la población penitenciaria.
- Habilitar espacios aislados para las personas que presentan síntomas y están a la espera del diagnóstico.



- En caso de contagio de interno/as garantizar el acceso a la salud y habilitar inmediatamente espacios donde cumplan la cuarentena, estableciendo protocolos claros y brindando información para que el personal a cargo de los/as internos/as contagiados/as no se expongan al virus.
- En lo posible, trasladar a la persona contagiada a los módulos de aislamiento o a un nosocomio.
- Atender las necesidades de salud específicas de adultos/as mayores, internos/as con afectaciones de salud física y mental, mujeres y personas trans; asimismo, identificar internos/as con condiciones vulnerables de salud y trasladarlos a un pabellón donde haya menos contacto y puedan darse mayores medidas de distanciamiento. Esto se debe dar más aún si no cumplen con los requisitos para ser liberados/as.
- Las personas que se encuentren aisladas deben ser monitoreadas constantemente y registrar la evolución de la enfermedad.
- Garantizar el acceso al agua y brindar los productos de limpieza necesarios para la desinfección constante de los E.P. La realización de los protocolos de limpieza debe ser organizada de manera conjunta con los/as delegados/as (punto que se detalla más adelante).
- Establecer alianzas con el Ministerio de Salud para el traslado a los módulos de aislamiento o a los hospitales en los cuales pueden ser atendidos/as los/as internos/as. Esta medida debe tomar en cuenta la cercanía de los establecimientos de salud a cada E.P.
- En caso de fallecimiento de internos/as, se debe establecer un protocolo para el retiro del cuerpo de la persona fallecida de manera inmediata, desinfectar las áreas donde la persona se haya encontrado, aislar a las personas que han tenido contacto con ella y brindar atención médica inmediata, conforme a los protocolos establecidos por el MINSA.

b.- Fortalecimiento las Unidades de Fiscalías Temporales para la disminución de la población penitenciaria

- Las Unidades de Fiscalía Temporales deben ser descentralizadas, buscando responder a las necesidades de los E.P. que se encuentran en las diversas regiones del país y como una manera de acelerar los procesos que se vienen estableciendo por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

c.- Reconocer y fortalecer la organización social dentro de los E.P.

- Establecer de manera formal mesas de diálogo con delegados/as en los E.P. donde exista dicha figura, donde se puedan llegar a acuerdos participativos sobre cómo fortalecer las condiciones de salubridad y el cubrimiento de necesidades básicas. Esta tarea debe ser formalizada y reconocida como parte de los informes legales que permitan contar con firmas para el acceso a beneficios penitenciarios por el trabajo que realizan los/as delegados/as. Las mesas de trabajo deben incluir a las autoridades del E.P. (Director/a, Jefes de Seguridad, Tratamiento y Administración) y a miembros de representación de la población penitenciaria.
- En los E.P. donde no exista la figura de delegado/a, crear una comisión de internos/as ad-hoc para establecer una mesa de diálogo y funcione como intermediación entre el personal y la población penitenciaria. Los/as integrantes de esta comisión debe estar legitimados/as por la población penitenciaria.
- Los/as delegados/as, de manera participativa, pueden establecer formas de organización dentro del pabellón para la limpieza, comida u otros.



- Los/as delegados/as pueden ayudar a identificar de manera rápida, internos/as que tengan problemas de salud, que estén presentando síntomas, que tengan afectaciones de salud mental, necesidades del pabellón (recreativas, materiales de aseo y limpieza, entre otros).

- Los/as delegados/as pueden actualizar la información diariamente y hacerla llegar al personal penitenciario.

- Los/as delegados/as deben ser informados/as con total transparencia de las nuevas medidas, protocolos, fallecimientos, contagios u otros que sucedan dentro del E.P. Se debe considerar que pueden actuar como portavoces de información frente a la población penitenciaria. Por tanto, deben contar con información oficial sobre prevención y comportamiento del virus, así como, de los resultados positivos en la población penitenciaria.

- Los/as delegados/as pueden ser capacitados/as junto al personal penitenciario en prevención de contagio del COVID-19 y Salud Mental durante la crisis sanitaria, para luego capacitar y brindar información en el pabellón. Asimismo, fortalecer el rol de Promotores/as de Salud, internos/as que fueron capacitados/as por el Ministerio de Salud como parte del Plan Estratégico Multisectorial de la Respuesta Nacional a la Tuberculosis 2010-2019. Muchos/as cuentan con conocimiento sobre atención primaria en salud y enfermería.

d.- Fortalecer los vínculos de los/as internos/as con soporte social externo

- Construir una plataforma de información actualizada diariamente con la información proporcionada por cada E.P., donde los familiares puedan acceder a información transparente acerca de lo que viene aconteciendo en los E.P. en relación al COVID-19. Esta plataforma debe incluir número de contagios, fallecimientos, traslados. Esta plataforma debe ser virtual y telefónica.

- Aumentar el acceso a telefonía con más teléfonos públicos, provisión de tarjetas de telefonía y lo que incluye la despenalización y acceso a teléfonos celulares. Los números y equipos deberían ser registrados por el INPE y manejados desde el pabellón. Además se debe proveer instrucciones de cómo desinfectar el teléfono público y celular después de las llamadas. El acceso a teléfonos públicos, puede ser organizado por horarios y grupos, en coordinación con los/as delegados/as.

- El contar con mayor acceso a la telefonía no solo responde a la comunicación con sus familiares, sino que será el medio de comunicación con sus abogados durante el tiempo que dure la indicación de distanciamiento físico. Asimismo, se facilitará la comunicación de internos/as extranjeros/as con sus respectivas embajadas o consulados.

- Muchos/as internos/as requieren alimentos, medicinas y artículos de aseo que regularmente son proporcionadas por sus familiares en los días en los que está permitido ingresar estos al E. P. Preservar la medida que durante el estado de emergencia, familiares, grupos religiosos u otros puedan dejar alimentos y medicinas cualquier día de la semana, respetando los horarios dispuestos por el Estado para la movilización y los protocolos de Salud. Se deben reforzar las medidas de limpieza y desinfección de los productos antes del ingreso a los E.P.s

e.- Reformular los cálculos de la participación en los talleres de educación y laborales

- La sobrepoblación de los E.P. conlleva a que los talleres de educación y laborales se encuentren hacinados. Al ser una situación de emergencia, como medida extraordinaria, durante este tiempo se debe considerar “Asistencia” a dichos talleres, con miras a no interrumpir sus procesos legales y acceder a beneficios penitenciarios.



- Mayor flexibilidad en el tiempo destinado al uso de los espacios comunes dentro de los E.P. cumpliendo con el distanciamiento físico, en la medida de lo posible.

- Para muchos/as internos/as, los productos que realizan dentro de los E.P. son el único sustento para sí mismos/as y sus familiares. En esa línea, se están llevando a cabo iniciativas desde el programa “Cárceles Productivas” para realizar mascarillas. Con miras a fortalecer dicha producción, se sugiere hacer una lista de los proveedores externos y fortalecer el involucramiento del INPE para garantizar procesos de venta de los productos con las instancias gubernamentales y no gubernamentales apropiadas.

- El que los/as internos/as puedan continuar realizando sus productos permite tener una rutina y que haya menos afectación en la salud mental (depresión, tristeza, irritabilidad, agresión).

f.- Implementar medidas para el cuidado de la salud mental

El actual contexto de mayor aislamiento social y ruptura de la rutina de los/as internas/as tiene un impacto en la salud mental, generando sentimientos de incertidumbre, ansiedad, tristeza, irritabilidad, entre otros. Ello conlleva a malestares colectivos que pueden terminar en confrontaciones u otras situaciones de violencia, como los reportados durante el primer mes de la pandemia. Por ello, se vuelve indispensable prestar atención a la salud mental, en paralelo a las medidas antes mencionadas.

- Asegurar el acceso a tratamiento psiquiátrico y de cuidado de la salud mental para aquellos/as internos/as que se encuentren dentro de los E.P. y que hayan sido o sean en la actualidad diagnosticados/as con afectaciones de salud mental, garantizando el abastecimiento de las medicinas psiquiátricas.

- Asegurar que los/as internos/as internos/as puedan acceder a información dada por la PCM mediante radio o televisión, y así puedan estar informados/as.

- Promover un discurso normalizador de aquellos sentimientos que puedan ser generados por la situación actual, así como la empatía y solidaridad entre los/as internos/as durante este periodo.

- Promover y propiciar espacios para la realización de actividad física, guardando siempre las normas de distanciamiento físico, en tanto el ejercicio puede favorecer la salud mental durante este periodo. Esto se puede dar por grupos durante diferentes horas del día y la semana y puede ser coordinado con el/la delegado/a.

- Coordinar y propiciar momentos diarios específicos para los/as niños/as que se encuentran dentro de los E.P.s donde puedan desarrollar actividades físicas y de recreación en las guarderías o en los espacios comunes.

- Implementar un sistema de acompañamiento psicológico a distancia con el personal de tratamiento (por teléfono u otras vías), priorizando a aquellos/as internos/as que presenten afectaciones en su salud mental, así como para quienes lo soliciten.

- Implementar un sistema de soporte psicológico y acompañamiento a los/as internos/as que tengan familiares diagnosticados con COVID-19 o que pierdan familiares durante este periodo, buscando además garantizar el acceso a comunicación con su familia.

- Fomentar actividades recreativas dentro del pabellón, que no vayan en contra de las normas de distanciamiento social. Por ejemplo, distribuir libros, juegos de mesa, naipes, materiales tejidos, dibujo u otros. Muchas de estas cosas ya se encuentran en el penal en las bibliotecas, zona de educación o trabajo. Del mismo modo, se puede pedir donaciones a Instituciones Educativas, Empresas u ONGs (por ejemplo, los libros) cercanos a la zona o con los que se tenga convenio. Esto puede ser coordinado con los/las delegados del pabellón o internos/as elegidos para esta actividad. Esta actividad puede ser realizada de

manera coordinada con las organizaciones religiosas y la PUCP, en diálogo con las autoridades de los E.Ps y los/as internos/as responsables.

2.2.- En relación con el personal del INPE

a.- Garantizar medidas de protección y soporte para el personal penitenciario

- Realizar pruebas de detección del COVID-19 al personal penitenciario. Se debe proteger al personal penitenciario con guantes, mascarillas y gel desinfectante, las cuales deben ser cambiadas diariamente o desinfectadas; así como garantizar el acceso al agua y brindar productos de limpieza necesarios para la desinfección constante de los lugares de trabajo en cada E.P. A estas medidas, sumamos las siguientes recomendaciones:

- El personal que sea vulnerables frente al COVID-19 por presentar enfermedades de riesgo, encontrarse en estado de gestación o ser mayor a 60 años debe quedarse en casa sin exponerse y sin represalias laborales. El INPE puede establecer si hay trabajo remoto que pueden realizar, de tener acceso a internet y computadora dentro de su hogar (como actualización de información, estadísticos, protocolos, apoyo psicológico al personal, etc.).

- Incluir actividades de cuidado y autocuidado del personal penitenciario para prevenir el aumento de estrés esperable en situaciones de emergencia y posible agotamiento profesional. El personal de tratamiento que no esté trabajando dentro de los E.P. puede brindar dicho soporte emocional a través de teléfono o redes virtuales. Del mismo modo, se puede coordinar con los Centros de Salud Mental Comunitarios cercanos a la localidad o contar con el apoyo de la PUCP.

- Capacitación y distribución de información sobre Salud Mental y COVID-19. Esta acción puede ser desarrollada en alianza con la Dirección Nacional de Salud Mental del MINSA y los Centros de Salud Mental Comunitarios, así como con el apoyo de la PUCP. La PUCP, en el marco de su Convenio de colaboración interinstitucional con el INPE, puede brindar capacitación sobre el tema a distancia y entregar material informativo. El objetivo es brindar información para que el personal penitenciario pueda manejar mejor el impacto psicológico de la situación de emergencia, tanto en ellos/as mismos/as como en los/as internos/as.

- Dada la limitación de pasajeros/as en el transporte público que conlleva a insuficiencia en el servicio, el INPE debe generar medidas seguras para el traslado del personal de sus casas a los E.P.

En Lima, a los 22 días del mes de abril de 2020

Si eres docente, pre-docente o investigador/a PUCP y deseas adherir tu firma a este documento, deja tus datos en el siguiente formulario: <https://forms.gle/xzaA9nuZrYjFKHh1A>

- Tesania Velázquez Castro, docente e investigadora del Departamento de Psicología PUCP, DNI 09538202
- Lucia Bracco Bruce, investigadora del Departamento de Psicología PUCP, DNI 42439517
- Andrea Wakeham Nieri, investigadora del Departamento de Psicología PUCP, DNI 44259169
- Ana Sofía Carranza Risco, pre-docente e investigadora del Departamento de Psicología PUCP, DNI 70001277



- Adriana Hildenbrand Mellet, investigadora del Departamento de Psicología PUCP, DNI 44681902
- Valeria Lindley Llanos, pre-docente e investigadora del Departamento de Psicología PUCP, DNI 46964326
- Yosselin del Solar Cárdenas, pre-docente e investigadora del Departamento de Psicología PUCP, DNI 71872104
- Héctor Fidel Rojas Rodríguez, docente e investigador del Departamento de Derecho PUCP, DNI 10621425
- Abraham Siles Vallejos, docente e investigador del Departamento de Derecho PUCP, DNI 06645276
- Lorena Pastor Rubio, docente e investigadora del Departamento de Artes Escénicas PUCP, DNI 40116342.
- Cecilia Chau, docentes e Investigadora del Departamento de Psicología, DNI 08272228.
- Maria Luisa Fernanda Rispa Hoyos, investigadora del Departamento de Psicología PUCP, DNI 74208888
- Jorge Diego Augusto Borja Chavez, pre-docente e investigador del Departamento de Psicología PUCP, DNI 73973231
- Peter Alexis Cruz Espinoza, pre-docente del Departamento de Derecho PUCP, DNI 45159496
- Patricia Martínez Uribe, docente del Departamento de Psicología PUCP, DNI 07910391
- Sonia Natalie Meza Villar, docente del Departamento de Psicología PUCP, DNI 45209283
- Raúl Alfredo Valdez Oyague, investigador del Departamento de Psicología PUCP, DNI 41874348
- Adriana Isabel Fernández Godenzi, docente e investigadora del Departamento de Psicología PUCP, DNI 40134994
- Carolina Vanessa Brocos Duda, investigadora del Departamento de Psicología PUCP, DNI 46820015
- Juan Alberto Gonzales Hurtado, docente del Departamento de Humanidades PUCP, DNI 41483088
- Martín Modonese Valderrama, docente del Departamento de Psicología PUCP, DNI 41148379
- Veronica Margarita Sánchez Sandoval, Investigadora del Departamento de Psicología PUCP, DNI 46089227
- Andrea Susana Ugarte Villalobos, docente e investigadora del Departamento de Psicología PUCP, DNI 45698892
- Carolina Soledad Rodríguez Castro, docente del Departamento de Derecho PUCP, DNI 45577436
- Sergio Rodríguez Salinas, docente e investigador del Departamento de Derecho PUCP, DNI 70245624
- Patricia Cristina Ciriani Espejo, docente del Departamento de Arquitectura PUCP, DNI 47827308
- Pamela Midori Morales Nakandakari, pre-docente e investigadora del Departamento de Derecho, DNI 46616246
- José Luis Rimac Narro, investigador del Departamento de Derecho PUCP, DNI 41769209
- Iván Meini, docente e investigador del Departamento de Derecho PUCP, DNI 09871220
- Lina Arenas Romero, docente del Departamento de Psicología PUCP, DNI 42520290

- Josefina Miró Quesada Gayoso, pre-docente e investigadora del Departamento de Derecho, DNI 47369439
- Nicolás Bernos Callirgos, pre-docente del Departamento de Ciencias Sociales PUCP, DNI 46806548
- Nadia Lazo Rivera, pre-docente e investigadora del Departamento de Derecho PUCP, DNI 72183610
- Silvia Tomotaki Layza, pre-docente del Departamento de Artes Escénicas PUCP, DNI 72923987
- María Angélica Pease Dreibelbis, docente del Departamento de Psicología PUCP, DNI 07879967
- María Raguz Zavala, docente del Departamento de Psicología PUCP, DNI 08254693
- Lucero Caroll Medina Hú, docente e investigadora del Departamento de Artes Escénicas PUCP, DNI 40749197
- Silvana Vargas Winstanley, docente del Departamento de Ciencias Sociales PUCP, DNI 09648405
- Katherine Sarmiento Viena, pre docente del Departamento de Ciencias de la Gestión PUCP, DNI 48318917
- Yvana Lucía Novoa Curich, docente del Departamento de Derecho PUCP, DNI 45449191
- Ricardo Geldres Piumatti, docente del Departamento de Arte y Diseño PUCP, DNI 09297489
- Carolina Vera Torres, docente del Departamento de Psicología PUCP, DNI 41279663
- Ana María Regalado Gonzales, pre docente del Departamento de Psicología PUCP, DNI 41877790
- Noelia Rodríguez Espartal, docente e investigadora del Departamento de Psicología PUCP, DNI 001296115
- Mirian Karina Pineda Jurado, pre docente del Departamento de Psicología PUCP, DNI 41886616
- Fernando Del Mastro Puccio, docente del Departamento de Derecho PUCP, DNI 42293941
- Henry Raúl Guillén Zambrano, docente e investigador del Departamento de Psicología PUCP, DNI 47180603
- María Alejandra Pereyra Escobar, pre docente del Departamento de Psicología PUCP, DNI 47613088